

BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE ACCIÓN SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES REALIZADOS POR ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO- 2013

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD.

La presente Convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el art. 17.2 de la Ley General de Subvenciones y de la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno de la Diputación el día 11 de septiembre de 2009 (BOP nº 202/2009, de 26 de octubre), y tiene por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, contribuyendo a la financiación de proyectos incluidos en el ámbito de la acción social y los servicios sociales desarrollados por entidades privadas sin ánimo de lucro, que realicen las actuaciones dentro del ámbito de actuación de la Diputación Provincial, concretamente en municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de León.

La Ley 16/2010 de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León, incluye como competencia de las entidades locales la de promoción de la iniciativa privada en la prestación de servicios sociales, refiriéndose expresamente en el art. 97 a la posibilidad de financiación pública de la iniciativa social sin ánimo de lucro.

Esta convocatoria se marca como objetivo de carácter general participar en el sostenimiento y expansión del sistema de servicios sociales, complementando las competencias de la Diputación para proporcionar una más amplia cobertura de las necesidades personales y sociales promoviendo la autonomía y al bienestar de las personas y asegurando el derecho a vivir dignamente durante todas las etapas de la vida. Entre los proyectos subvencionables se encuentran aquellos que favorecen la inclusión social de los grupos más vulnerables, iniciativas de prevención de situaciones de riesgo de exclusión social, proyectos que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres y la prevención de la violencia de género, los dirigidos a la eliminación o tratamiento de situaciones de desprotección, desamparo, dependencia o exclusión y la compensación de los déficit de atención. En todo caso se consideran prioritarios los proyectos que van destinados a grupos de población, que por carecer de recursos, son más vulnerables, siendo conveniente ampliar o mejorar la oferta de los servicios sociales facilitados a través del sistema público.

Se consideren incluidos entre los grupos de población más vulnerables o desfavorecidos los de personas sin hogar, los afectados por discapacidad, personas mayores, minorías étnicas, inmigrantes en situación de desprotección, menores y jóvenes en situación de riesgo de exclusión social, mujeres en situación de vulnerabilidad, así como asociaciones de autoayuda cuyo ámbito de actuación sea el socio-sanitario y que están organizadas en torno a una afectación común (drogadicción, enfermedad mental, Alzheimer, etc.) y que puedan beneficiarse de la actuación simultánea de los servicios sanitarios y sociales para aumentar su autonomía, paliar sus limitaciones o sufrimientos y facilitar su reinserción social y la de su familia.

Quedan excluidos de esta Convocatoria los proyectos que incurran en alguna de las siguientes circunstancias:

- Proyectos cuyo contenido corresponda exclusivamente al ámbito sanitario y/o educativo.
- Proyectos donde se dupliquen los servicios sociales que vienen ofreciendo las diferentes Administraciones.
- Proyectos presentados por Entidades que tengan suscrito un Convenio con la Diputación o sean objeto de otra Convocatoria específica.
- Proyectos que estén destinados a la organización de actividades lúdicas, turísticas, culturales, o programas de vacaciones.
- Proyectos cuyo ámbito territorial exceda la provincia de León.
- Proyectos dirigidos exclusivamente a la sensibilización y promoción del voluntariado
- Los que pretenden destinarse a financiar programas de actividades de Centros Residenciales o centros de día de atención a colectivos diversos
- Los proyectos dedicados al estudio, a la investigación y a la participación de los miembros de la asociación en congresos y jornadas.
- Proyectos que no estén en concordancia con los objetivos definidos en esta base, pese al interés público y general que puedan representar.
- Proyectos presentados por Entidades que estén integradas en Federaciones o Agrupaciones de Asociaciones que reciban subvención nominativa de la Diputación de León y cuyos proyectos no queden suficientemente diferenciados.

Los proyectos subvencionados deben realizarse entre el 1 de enero y el día 31 de diciembre de 2013, el plazo máximo de ejecución es de 12 meses sin posibilidad de prórroga.

SEGUNDA.- BASES REGULADORAS

Las subvenciones objeto de la presente Convocatoria se regirán, además de por lo previsto en las presentes Bases, por lo dispuesto en las Bases Generales Reguladoras de la Concesión de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación Provincial de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008 y publicadas en el BOP nº 45/2008, de 5 de marzo (en adelante BGS). Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León, en su redacción dada por acuerdo plenario de 11 de septiembre de 2009 (BOP nº 202/2009, de 26 de octubre), y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación de 2013.

En lo no regulado expresamente por la Diputación de León, se estará a lo dispuesto por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley, y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

TERCERA.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Las subvenciones reguladas en las presentes Bases se concederán con cargo a la aplicación 501 23415 48000 del Presupuesto prorrogado para el año 2013, por un importe total de setenta mil euros (70.000 €).

La cuantía total máxima podrá ser incrementada con una cuantía adicional de cinco mil euros (5.000 €), si como consecuencia de la entrada en vigor del presupuesto para el citado ejercicio o por concurrencia de alguna de las circunstancias previstas en el art. 58.2.a) del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se produce un aumento de los créditos disponibles antes de la concesión de las ayudas con cargo a la aplicación 600 23415 48000. En este caso, la efectividad de la cuantía adicional quedará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito con anterioridad a la resolución de la concesión.

La declaración de los créditos finalmente disponibles y su distribución definitiva se publicará en el BOP, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

CUARTA.- BENEFICIARIOS.

Podrán obtener la condición de beneficiarios las entidades sin ánimo de lucro que soliciten subvención con cargo a la presente Convocatoria y reúnan, a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituidas, al menos con un año de antelación a la fecha de publicación de las presentes Bases.
- Acreditar que sus fines y actividades sociales coinciden con la finalidad de la convocatoria y el contenido del proyecto presentado.
- Estar inscritas en el Registro de Entidades de Carácter Social de la Junta de Castilla y León.
- Que las actuaciones propuestas vayan dirigidas a la población residente en municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de León
- Tener sede o delegación en la provincia de León.
- Estar al corriente de sus obligaciones pecuniarias con la Diputación Provincial.
- Acreditar que cuentan con recursos suficientes para llevar a cabo el proyecto.
- No estar incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas señaladas en el art. 13 de la LGS.
- En su caso, acreditación de no estar obligado o estar exento de la declaración del IVA.

Cuando las entidades solicitantes sean **federaciones y confederaciones**, deberán relacionar todas las entidades integrantes y acreditar que cada una de ellas cumple los requisitos fijados en este apartado.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Los beneficiarios deberán cumplir, junto con las impuestas en el art. 14 de la Ley General de

Subvenciones, las obligaciones establecidas en la Base 5ª.5 de las BGS y en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones, entre las que cabe destacar por su entidad:

- a) Cumplir el objetivo y realizar las actividades determinadas en el proyecto y adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención
- b) Destinar los fondos percibidos a los fines para los que fueron otorgados
- c) Justificar el cumplimiento de la finalidad de la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos y proporcionar información funcional, económica y estadística que se le requiera a efectos de verificación, seguimiento y evaluación.
- d) Hacer constar expresamente y de forma visible en cualquiera de los medios y materiales que utilicen para la difusión del proyecto que el mismo se realiza con la financiación de la Diputación de León incorporando de forma visible el logo institucional. Las normas de la imagen institucional se pueden consultar en la pagina web www.dipuleon.es. La difusión del origen de la subvención se realizará con el mismo tamaño y en las mismas condiciones de visibilidad que otros financiadores.
- e) Disponer de los libros contables, registros y demás documentos exigibles por la legislación aplicable
- f) Comunicar a la Diputación de León la obtención de otras subvenciones, ayudas o ingresos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o entes públicos o privados.
- g) Comunicar cualquier eventualidad que altere o dificulte gravemente el desarrollo del proyecto subvencionado.
- h) Someterse y facilitar las actuaciones de comprobación que respecto a la gestión de los fondos pueda efectuar la Diputación de León.
- i) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- j) Diligenciar todas las facturas originales que sirvan de justificantes de la subvención concedida, haciendo constar el siguiente apunte en el cuerpo del documento *“la presente factura ha sido subvencionada por la Diputación Provincial de León”*.
- k) Autorizar a la Diputación de León para que utilice el material gráfico relativo al proyecto en la difusión de los proyectos subvencionados.

SEXTA.- CUANTÍA MÁXIMA SUBVENCIÓN, COMPATIBILIDAD, Nº PROYECTOS .

El límite máximo de financiación por solicitud es de **6.000 €**. Cada entidad solicitante podrá presentar un solo proyecto en esta convocatoria.

La cuantía de la subvención no podrá superar el porcentaje del 80% del coste total del proyecto, al menos el 20 % del coste total del proyecto será aportado a través de fondos propios de la entidad o mediante otras subvenciones o ingresos.

La percepción de las ayudas objeto de esta convocatoria será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de

Administraciones o entes públicos o privados. El importe de la subvención en ningún caso podrá superar el coste de la misma, ni aisladamente, ni en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos.

SÉPTIMA.- GASTOS SUBVENCIONABLES,

Serán subvencionables los gastos que de manera indubitada estén vinculados a la actividad subvencionada, sean estrictamente necesarios para la adecuada ejecución, y se realicen dentro del periodo de ejecución del proyecto. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor del mercado.

Como norma general el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), abonado por las entidades beneficiarias, no será subvencionable por ser susceptible de recuperación o compensación. El IVA podrá incluirse como gasto subvencionable cuando la entidad acredite, mediante certificación administrativa, que no está obligada o está exenta de la declaración de dicho impuesto.

Se entienden incluidos entre los gastos subvencionables los siguientes:

- Los gastos de personal directamente implicado en la ejecución del proyecto , debe quedar detallado la categoría profesional de los profesionales que intervienen en la ejecución, dedicación al proyecto, tareas a realizar diferenciándolas de otras ajenas al proyecto objeto de subvención, porcentaje de horas de dedicación, y coste desglosado. Las retribuciones no podrán ser superiores a las establecidas para puestos de trabajo análogos en los convenios laborales aplicables. Queda excluido el personal que realiza servicios generales en la entidad como es el de dirección, coordinación, administración, limpieza, mantenimiento, etc.
- Los gastos correspondientes al seguro de los voluntarios que participan en el proyecto así como otros gastos generados en el desarrollo de las actividades.
- Los gastos correspondientes a transporte o desplazamientos, siempre que este tipo de gastos sean imprescindibles para el desarrollo del proyecto y se realicen fuera del término municipal donde está ubicada la sede o delegación de la entidad y/o el domicilio de la persona desplazada. Los desplazamientos se realizarán preferiblemente en transporte público, y cuando sea necesario utilizar vehículo propio la cuantía máxima a subvencionar está fijada en 0,19 €/km. No podrá destinarse más del 20% de la subvención a este concepto. En todo caso deberá quedar suficientemente justificada la necesidad de este tipo de gasto, la categoría profesional de la persona desplazada, funciones, motivo de desplazamiento, tareas a realizar, localidades, fechas y/o números de desplazamientos, kilómetros recorridos y coste previsto. Para la justificación de traslados en vehículo deberán aportar una hoja de liquidación individual de gastos de viaje con los datos identificación de la persona que viaja. En ningún caso se subvencionan los desplazamientos fuera de la Provincia.
- Los gastos de adquisición de material no inventariable necesario para la realización de las actividades y para la difusión del proyecto.
- Otros gastos vinculados directamente con la realización del proyecto, entre ellos los correspondientes a alquiler de equipos y locales, gastos de transporte de los materiales utilizados en el proyecto, etc.

Se excluyen expresamente de la subvención los gastos siguientes:

- Gastos de manutención, alojamiento y obsequios.
- Gastos y atenciones protocolarias
- Gastos correspondientes a la adquisición de terrenos, gastos de inversión en inmuebles (adquisición, construcción y reforma).
- Adquisición de equipos o bienes inventariables (mobiliario, ordenador, proyector, fotocopiadora,).
- Gastos de garantías bancarias y otros gastos de carácter financiero, gastos derivados de intereses deudores de cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales, así como gastos de procedimientos judiciales, notariales o registrales.
- Gastos ordinarios de funcionamiento de la entidad solicitante no imputables directamente a la actividad subvencionada (luz, teléfono, alquileres, material de oficina, mantenimiento de sitios web, nóminas de personal que realiza servicios generales en la entidad, etc.).

Podrán imputarse al proyecto o actividad subvencionada un porcentaje máximo del 5% de la subvención solicitada en concepto de gastos indirectos y/o generales, entendidos como tales aquellos gastos que no puedan vincularse directamente al proyecto subvencionado, pero que son necesarios para su realización. Dentro de los gastos indirectos se incluyen los gastos que son imputables a varias de las actuaciones que desarrolla el beneficiario y los gastos que, sin ser imputables a una actividad concreta, sean necesarios para llevar a cabo la actuación, entre ellos los gastos generales de la entidad como pueden ser el teléfono, electricidad, alquiler sede, personal de dirección, personal administrativo, y de coordinación. Todos y cada uno de los gastos indirectos tienen que estar acreditados mediante facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente y deben corresponder al periodo subvencionado.

OCTAVA.- PLAZO Y FORMA PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Las solicitudes se presentarán en los lugares señalados en la en la Base 4ª de las BGS utilizando los formularios específicos que se incluyen como Anexos a estas Bases.

El plazo de presentación de las solicitudes y de la documentación es de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Convocatoria en el BOP.

El modelo de solicitud y resto de anexos se facilitarán a través de la página web de la Diputación de León, www.dipuleon.es, donde aparecerá la presente Convocatoria y los Anexos de manera íntegra. Para cualquier aclaración referente a esta Convocatoria podrán dirigirse a la Sección de Cooperación al Desarrollo y Fomento de Asociaciones a través del correo electrónico cooperaciondesarrollo.asociaciones@dipuleon.es

Las entidades interesadas en la subvención deben aportar la siguiente documentación:

1. Solicitud, conforme al modelo del Anexo I.
2. Formulario de identificación del proyecto, conforme al Anexo II. Entendiendo como tal las intervenciones planificadas con la finalidad de atender una necesidad concreta, debiendo quedar

definido el conjunto de actividades y recursos, que interrelacionados entre sí, están destinados a un grupo de beneficiarios predefinido, dentro de unos límites de presupuesto y tiempo. En el formulario debe quedar definida la necesidad de intervención, los antecedentes, el contexto, el objetivo, que deberá ser claro y realista, los resultados esperados, las actividades previstas relacionadas con los resultados, la localización, el cronograma, los indicadores y las fuentes de verificación. Debe incluir un presupuesto detallado de ingresos y gastos, con indicación de la cuantía global, la cuantía de la subvención solicitada y el detalle de las fuentes de financiación previstas desglosando de manera detallada cada concepto, los recursos previstos deben ser los estrictamente necesarios para realizar el proyecto. En el apartado de personal incluirá exclusivamente el personal vinculado directamente con la ejecución imputando el porcentaje de salario que corresponda estrictamente a la ejecución y definiendo funciones y costes individualizados.

3. Memoria entidad solicitante para valorar su capacidad (Anexo III), señalando las actividades realizadas en ejercicio anterior, información de ingresos y gastos, Balance y cuenta de resultados del último ejercicio.
4. Declaración responsable, suscrita por el representante legal, en los términos establecidos en el Anexo IV.
5. Copia compulsada del acta de constitución de la entidad solicitante.
6. Fotocopia compulsada de sus Estatutos, en los que conste su condición de entidad sin ánimo de lucro y sus fines.
7. Fotocopia compulsada del Documento de Identificación Fiscal de la entidad solicitante.
8. Documento que acredite su sede social o delegación en la provincia de León.
9. Fotocopia compulsada del DNI del representante de la entidad que firma la solicitud, y acreditación de su representación.
10. Fotocopia compulsada de la Resolución de inscripción efectiva en el Registro de Entidades de Carácter Social de la Junta de Castilla y León.
11. En su caso, certificado de Hacienda del reconocimiento de exención de IVA.
12. En su caso acreditación de su reconocimiento como entidad de utilidad pública.

De conformidad con lo establecido en el art. 23.3 de la LGS, los interesados no tendrán obligación de acompañar los documentos que se encuentren ya en poder de la Diputación, siempre que se haga constar expresamente la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan. Este extremo deberá acreditarse mediante Declaración Responsable del representante legal de la entidad en la que especifiquen los documentos presentados, fecha, la dependencia donde se entregaron, declarando a que los hechos y circunstancias que constan en los mismos, se mantienen vigentes y no han sufrido modificación a la fecha de la solicitud (Modelo en ANEXO 1-A)

NOVENA.- INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y SUBSANACION DE DEFECTOS.

El órgano instructor de la presente Convocatoria es la Sección de Cooperación al Desarrollo y Fomento de Asociaciones de la Diputación Provincial de León que verificará el cumplimiento de los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones. Cualquier información sobre esta convocatoria podrá ser obtenida a través del correo electrónico: cooperaciondesarrollo.asociaciones@dipuleon.es

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes se procederá a su examen, comprobando su conformidad con los requisitos exigidos y verificando el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario. Si la solicitud no reuniese los datos de identificación suficientes, si hay errores en la documentación aportada, errores aritméticos, inexactitudes, costes ilegibles o incurra en alguno de los supuestos previstos en el art. 71 de la LRJPAC, se requerirá al interesado para que en el plazo máximo de diez días subsane los defectos o acompañe los documentos preceptivos, indicándole que si así no lo hiciera se tendrá por desistido de su petición previa resolución de archivo del expediente.

La documentación complementaria que se presente con la finalidad de ser valorada no será objeto de subsanación.

DECIMA.- COMISION DE VALORACIÓN Y CRITERIOS BAREMACIÓN PROYECTOS

Las solicitudes serán valoradas teniendo en cuenta los principios de igualdad, transparencia, no discriminación y objetividad y las puntuaciones alcanzadas serán las que determinen las subvenciones a conceder.

La Comisión de Valoración, que actuará como órgano colegiado al que se refiere el art. 22.1 LGS y el art. 12 de la Ordenanza de Subvenciones de la Diputación de León realizará la comparación de las solicitudes presentadas a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración que se fijan en las bases reguladoras emitiendo informe en el que se concretará el resultado de la evaluación, el orden de prelación y las cuantías a adjudicar.

La COMISIÓN DE VALORACIÓN tendrá la siguiente composición:

- Presidencia: La de la Corporación o Diputado en quien delegue
- Vocales:
 - El Diputado delegado para esta materia.
 - Un Diputado por cada grupo político constituido en la Corporación.
 - La Jefa de la Sección de Cooperación al Desarrollo y Fomento de Asociaciones.
- Secretario:
 - Un funcionario/a de la Sección de Cooperación al Desarrollo y Fomento de Asociaciones.

Para adquirir derecho al otorgamiento de la subvención deberá alcanzarse una puntuación mínima igual a la mitad del máximo de puntos en cada apartado (50 puntos, de los cuales habrán de obtenerse como mínimo 15 en el apartado relativo a la entidad y 35 en el resto).

CRITERIOS DE VALORACIÓN:

La valoración y baremación de las solicitudes presentadas y admitidas a trámite, hasta un máximo de 100 puntos, se realizará de acuerdo a los siguientes criterios:

1. RESPECTO A LA ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO (máximo 30 puntos):

- Capacidad económico-financiera acreditada. Balance y cuenta de resultados del último ejercicio
- Capacidad operativa (número de socios, personas voluntarias, personal entidad)
- Implantación y arraigo en municipios de menos de 20.000 habitantes.
- Experiencia de la entidad en el desarrollo de proyectos con contenidos similares
- Acreditación de su reconocimiento como entidad de utilidad pública.
- Experiencia de colaboración con la Diputación en el cumplimiento respecto a otros proyectos subvencionados.

2. RESPECTO AL PROYECTO PRESENTADO, BENEFICIARIOS Y ÁREA GEOGRÁFICA Y FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO (máximo 70 puntos):

PROYECTO

- Justificación del proyecto, identificación objetiva de necesidades, determinación clara y realista del contexto, antecedentes y de justificación. Repercusión en satisfacción de necesidades de la población beneficiaria.
- Formulación clara, precisa y realista en cuanto objetivos y resultados esperados, coherencia entre objetivos y metodología de trabajo,
- Análisis de actividades, cronograma
- Definición de indicadores objetivamente verificables de resultados, y fuentes de verificación adecuadas para la evaluación de la actividad.
- Diseño del seguimiento y evaluación del proyecto

BENEFICIARIOS Y ÁREA GEOGRÁFICA

- Beneficiarios, número y definición de criterios de selección. Determinación de las condiciones de acceso para los beneficiarios.
- Alcance geográfico del proyecto, localización.

FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO

- Valoración de si los recursos previstos son estrictamente necesarios, valoración de los medios técnicos, personales y materiales destinados al proyecto. Eficiencia.
- Grado de desglose presupuestario, valoración de costes ajustados a los precios de mercado, claridad en los criterios utilizados para la imputación y remuneración del personal.
- Coherencia de las partidas presupuestarias con las actividades.
- Otros financiadores, financiación pública o privada.

Teniendo en cuenta que pueden concurrir entidades que intervienen con diferentes sectores, la Comisión de Valoración podrá establecer cantidades globales por sectores (personas con discapacidad, personas en situación en riesgo de exclusión social, personas mayores, minorías étnicas, inmigrantes, mujeres en situación de vulnerabilidad, personas sin hogar, asociaciones de autoayuda, etc.) para proceder después al reparto entre los solicitantes de cada grupo, de forma que las puntuaciones alcanzadas determinarán las cuantías económicas de las subvenciones concedidas.

Las subvenciones que se concedan lo serán por un importe proporcional a las puntuaciones obtenidas tras la valoración de todas las solicitudes. La subvención se calculará en función de los puntos obtenidos en cada caso y de la suma total de puntos que obtienen todos los proyectos que alcanzan puntuación suficiente para ser subvencionados (crédito presupuestario total o parcial por

sectores dividida entre la puntuación total obtenida por todos los proyectos que hayan alcanzado la puntuación mínima, total o por sectores). En el caso de que una entidad solicite un importe inferior al que le correspondería, el importe que exceda aumentará la ratio euros-puntos del resto de las entidades solicitantes.

La subvención propuesta no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia de otras subvenciones o ayudas otorgadas por Administraciones o entidades públicas o privadas y con cualquier otro ingreso o recurso para la misma finalidad, supere el coste de la actividad a desarrollar. Tampoco podrá superar el límite máximo de concesión o el 80% del coste del proyecto.

UNDECIMA.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

A la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración el órgano instructor formulará la **Propuesta de Resolución Provisional**, debidamente motivada que incluirá la relación de solicitantes que se proponen para la concesión de subvenciones, así como su cuantía, especificándose también la puntuación y los motivos de desestimación.

Dicha propuesta se notificará a todos los interesados, concediéndoles trámite de audiencia de diez días para que, si lo estiman conveniente, puedan presentar alegaciones.

La propuesta de resolución provisional no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto hasta tanto no se notifique la resolución definitiva.

DUODECIMA.- ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y REFORMULACIÓN DEL PROYECTO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Las entidades que figuren en dicha Propuesta con una cantidad idéntica a la solicitada deberán comunicar en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación de la propuesta provisional, la ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN, según modelo normalizado facilitado en Anexo V.

Si la subvención propuesta es inferior a la solicitada, en el mismo plazo, deberán comunicar no solo la aceptación de la subvención sino también informar si mantienen el presupuesto inicial, mediante aportación propia u otras financiaciones, o si reformulan el proyecto para ajustarlo a la subvención propuesta, incluyendo un informe explicativo con los cambios introducidos, nueva matriz de planificación y cronograma de actividades, si éstas se vieran afectadas por la reformulación, así como el nuevo desglose presupuestario.

En la reformulación o adecuación del proyecto a la cantidad concedida debe respetarse el objeto, condiciones y finalidad de la subvención conforme a los criterios de valoración establecidos. En ningún caso la subvención podrá financiar más del 80% del coste del proyecto.

En caso de producirse la renuncia de alguna subvención propuesta en la Resolución provisional, el crédito no aplicado podrá distribuirse entre los demás proyectos respetando los límites de financiación fijados.

Una vez resueltas las alegaciones aducidas por los interesados, y recibidas las aceptaciones, renuncias y/o reformulaciones en el caso de los proyectos propuestos como subvencionados, y éstos obtengan nuevamente la conformidad de la Comisión de Valoración, se pasará a formular la Propuesta **de Resolución Definitiva** correspondiente. En ella se hará constar la relación de solicitudes concedidas y excluidas, el motivo de exclusión, así como la puntuación otorgada en la fase de valoración.

El órgano competente para resolver la Convocatoria es la Junta de Gobierno, que resolverá definitivamente la convocatoria en un plazo que no excederá de seis meses desde la fecha de publicación de estas Bases. La resolución definitiva se notificará a los interesados y será expuesta en el Tablón de Anuncios del centro gestor.

Dentro del mes siguiente al trimestre natural posterior a la concesión, las subvenciones concedidas se publicarán en el BOP, con expresión de la convocatoria, crédito presupuestario, beneficiario, importe concedido y finalidad.

DÉCIMOTERCERA.- SUBCONTRATACIÓN y MODIFICACIONES EN EL PROYECTO.

Las actividades objeto de la subvención se podrán subcontratar hasta el porcentaje que no exceda del 30 % del importe de la actividad subvencionada, con las limitaciones establecidas en el art. 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las entidades que hayan recibido subvenciones para la ejecución de un proyecto quedan obligadas a comunicar cualquier eventualidad que altere o dificulte gravemente el desarrollo del proyecto subvencionado. Se necesitará la autorización previa y expresa de la Diputación Provincial de León para realizar modificaciones sustanciales en el proyecto subvencionado.

Cuando sea necesario realizar modificaciones sustanciales en el proyecto subvencionado deberá solicitarlo en el momento que aparezcan las circunstancias que lo justifiquen, acompañando un informe explicativo de los cambios solicitados.

Se entiende por modificación sustancial del proyecto la que afecta a los objetivos, población beneficiaria, zona de ejecución, variaciones del presupuesto superiores a 10% de la subvención concedida entre partidas. El plazo de ejecución de la actividad subvencionada no podrá ser objeto de prórroga. La modificación solicitada no podrá tener repercusión presupuestaria superando la subvención concedida.

En el plazo máximo de dos meses desde la solicitud de modificación, se enviará a la entidad la correspondiente autorización o denegación.

DECIMOCUARTA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

La fecha límite para la presentación de la justificación es el **31 de enero de 2014**.

En el plazo previsto las entidades receptoras de las subvenciones deberán acreditar la realización del proyecto, el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención y la justificación de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la que

fueron concedidos, el importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad.

La modalidad elegida para la justificación de estas subvenciones es la de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, debiendo presentar las entidades beneficiarias, en el plazo establecido, la documentación siguiente:

1. Informe técnico o Informe final de la ejecución del proyecto, realizada según formulario facilitado en Anexo VII, que contendrá información suficiente sobre objetivos alcanzados, resultados obtenidos, actividades realizadas, beneficiarios, problemas detectados y modificaciones que hayan podido producirse respecto a lo previsto, acompañando fuentes de verificación. Cuadro comparativo del presupuesto por partidas aprobado y ejecutado, indicando las desviaciones acaecidas. Deberán incluir también fotografías, notas de prensa y cualquier otro material escrito o gráfico relacionado con el proyecto, que facilite una evaluación más completa.

2. Certificación de la realización del proyecto, de los recursos obtenidos para el mismo proyecto, de que se ha realizado el asiento contable de la subvención, etc. (Se realizará conforme modelo normalizado adjunto en el Anexo VI).

3. Listado certificado de gastos siguiendo modelo normalizado, Anexo VIII. Son admisibles exclusivamente los justificantes que respondan a la actividad y periodo subvencionado. Se detallarán **todos los gastos del proyecto** ordenados por partidas, con identificación del acreedor, NIF, importe, concepto, fecha y medio de pago, distinguiendo los gastos vinculados a la Diputación de León y al resto de aportaciones (En el caso de haber recibido anticipo, será obligatorio que reflejen en la justificación, por el importe anticipado, los datos correspondientes a la fecha y medio de pago)

4. Por el importe de la subvención concedida, se presentarán facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil, originales o copias compulsadas en cuyo original figure transcrita la siguiente diligencia "*la presente factura ha sido subvencionada por la Diputación de León*" indicando el año de la convocatoria y el proyecto subvencionado, así como el importe del justificantes que se imputa a la subvención.

Si el proyecto subvencionado incluye costes indirectos, éstos se justificarán también mediante presentación de facturas.

Las facturas y/o documentos deberán ajustarse a la normativa legal y se presentarán ordenados según listado.

5. Por el importe restante, hasta alcanzar hasta alcanzar 1,25 de la subvención, para acreditar el porcentaje de cofinanciación exigido, se acompañarán fotocopias compulsadas de las facturas.

6. En el caso de justificación de gasto de personal que interviene directamente en el proyecto deberá presentar recibos de nómina y documentos de abono de cuotas a la seguridad social; en el caso de que el gasto se haya realizado en concepto de actividad profesional, deberá presentarse factura.

7. Para justificar los gastos de desplazamiento deberán adjuntar hojas de liquidación con los datos de identificación del perceptor, categoría profesional, motivo desplazamiento, localidades, fechas desplazamiento, kilómetros recorridos y coste, (modelo en Anexo IX)

8. Acreditación de haber realizado adecuadamente las medidas de difusión relativas a la visibilidad de la Diputación en la financiación del proyecto.

9. En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención, o la justificación insuficiente, llevará aparejado el reintegro y la exigencia del interés de demora correspondiente en las condiciones previstas en la Ley General de Subvenciones.

DECIMOQUINTA.- PROCEDIMIENTO DE PAGO Y CONTROL FINANCIERO.

El pago se efectuará una vez acreditados los requisitos señalados en el art. 18 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la Base 5ª de las BGS.

Cuando para realizar el proyecto sea necesario el PAGO ANTICIPADO de la subvención, deberán solicitarlo en el documento de ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN (Base Duodécima). A las entidades que se presentan a esta Convocatoria, al ser entidades sin ánimo de lucro que ejecutan proyectos de interés social, se les exime de la presentación de garantías para este pago anticipado.

Tras la resolución de la Convocatoria, en el caso de las entidades que han solicitado pago anticipado, se procederá al abono del 75% de la subvención concedida. Dicho pago se realizará mediante transferencia bancaria a la entidad beneficiaria, con carácter de “a justificar”, quedando el 25% restante supeditado a la remisión y aceptación de la justificación.

En aquellos casos que no soliciten pago anticipado, el abono de la subvención se efectuará una vez que sea aceptada la documentación justificativa.

El órgano interventor, mediante técnicas de muestreo, durante el plazo de cuatro años a contar desde el pago de la subvención, podrá comprobar la efectiva aplicación de los fondos recibidos por el beneficiario, para lo cual podrá realizar las actuaciones contenidas en el art. 44.4 de la LGS.

DECIMOSEXTA .- COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES.

La concesión de la subvención será compatible con otras otorgadas para la misma finalidad, siempre que el importe total de las mismas no supere el presupuesto del proyecto. A tal efecto, los solicitantes deberán declarar todas las ayudas solicitadas o concedidas para ese proyecto.

DECIMOSEPTIMA.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS, PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO Y REINTEGRO.

Será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo IV de la Ordenanza General de Subvenciones respecto a los incumplimientos, infracciones y sanciones y reintegro.

La falta de presentación de la documentación justificativa en cualquiera de los plazos inicialmente establecidos dará lugar automáticamente a la pérdida del 20% de la cuantía concedida, y la falta de cumplimiento de las obligaciones de justificación en el plazo del requerimiento establecido en el art. 70.3 del RGS, dará lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

Transcurrido el plazo de justificación sin haberse presentado la documentación justificativa se requerirá al beneficiario para que, en el plazo improrrogable de quince días, la presente a los efectos previstos.

El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión en el plazo establecido inicialmente dará lugar a la pérdida del 5% de la cantidad concedida, y el incumplimiento de esta obligación en el plazo del requerimiento dará lugar automáticamente a la pérdida del 15%.

DECIMOCTAVA.- RECURSOS.

Contra los acuerdos de aprobación de la Convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente. Asimismo, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante la Ilma. Sra. Presidenta, en el plazo de un mes.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

ANEXOS:

SOLICITUD

Anexo I.- Solicitud.

Anexo 1A- Declaración responsable, *en el caso de que no aportar los documentos señalados*

Anexo II.- Guión para formulación proyecto.

Anexo III.- Memoria de la entidad.

Anexo IV.- Declaración responsable.

ACEPTACIÓN Y REFORMULACIÓN

Anexo V.- Aceptación subvención/reformulación.

JUSTIFICACIÓN:

Anexo VI.- Certificación realización del proyecto.

Anexo VII.- Informe Final o Memoria evaluación.

Anexo VIII.- Memoria económica.

Anexo IX.- Modelo liquidación gastos desplazamiento.

DATOS IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:		
Nombre:		
Siglas:	N.I.F.:	
Dirección:		
Localidad:	Provincia:	C.P.:
Teléfono:	Fax:	
E-mail:		
DATOS DEL PROYECTO:		
Título del proyecto:		
Subvención solicitada a la Diputación de León en euros (sin decimales)		
Convocatoria de subvenciones publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha de de 201....		

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD:	
Nombre y apellidos:	
DNI:	Cargo que ocupa:
Correo electrónico:	Teléfono de contacto:

DATOS BANCARIOS DE LA ENTIDAD (para abono subvención):															
Entidad titular de la cuenta bancaria:															
Banco o Caja:										Localidad:					
Dirección:															
Código Entidad				Código Sucursal				D.C.		Nº Cuenta					

En, ade de 201..

EL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD,

Fdo./sello:

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

Documentación que aportan:

- € Solicitud, Anexo I.
- € Formulario de identificación del proyecto, Anexo II.
- € Memoria entidad solicitante e información contable, Anexo III.
- € Declaración responsable, en los términos establecidos en el Anexo IV.
- € Fotocopia del Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad solicitante.
- € Copia compulsada del acta de constitución de la entidad solicitante
- € Fotocopia compulsada de sus Estatutos, en los que conste su condición de entidad sin ánimo de lucro y sus fines.
- € Documento que acredite tener sede o delegación en la provincia de León
- € Fotocopia compulsada del DNI del representante de la entidad que firma la solicitud, y acreditación de su representación.
- € Fotocopia compulsada de la Resolución de inscripción efectiva en el Registro de Entidades de Carácter Social de la Junta de Castilla y León.
- € En su caso, certificado de Hacienda del reconocimiento de exención de IVA.
- € En su caso reconocimiento como entidad de utilidad pública

En caso de no presentar Estatutos, copia de documentos de inscripción en el registro correspondiente, copia de la tarjeta de identificación fiscal, deberán presentar:

- € Certificado del representante de la entidad en el que especifiquen los documentos presentados y la fecha, declarando a que los hechos y circunstancias que constan en los mismos, se mantienen vigentes y no han sufrido modificación en la fecha de la solicitud

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, se informa al solicitante que los datos personales recogidos serán incorporados a los ficheros de subvenciones de la Diputación de León, y serán tratados con la finalidad de atender la solicitud formulada.

En cualquier momento, el solicitante tiene la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento, que le asisten, mediante escrito dirigido a la Diputación de León, Sección de Cooperación al Desarrollo y Fomento de Asociaciones.

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD
ESPECIFICANDO LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS, DECLARANDO A QUE LOS HECHOS Y
CIRCUNSTANCIAS QUE CONSTAN EN LOS MISMOS, SE MANTIENEN VIGENTES Y NO HAN
SUFRIDO MODIFICACIÓN EN LA FECHA DE LA SOLICITUD

D./ D^a, con DNI nº, en nombre y representación de la entidad
....., con NIF , y sede central o Delegación en la provincia de León, sita en la calle
....., nº .., en el municipio de, con CP

DECLARA RESPONSABLEMENTE (señalar con una cruz en el caso que corresponda):

Que los documentos siguientes:

- ☐ Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad
- ☐ DNI del representante de la entidad que firma la solicitud, y acreditación de su representación.
- ☐ Estatutos.
- ☐ Documento acreditativo de hallarse inscrita Fotocopia compulsada de la Resolución de inscripción efectiva en el Registro de Entidades Sociales de Castilla y León.
- ☐ Acta de Constitución de la Entidad.
- ☐ Acreditación de reconocimiento como Entidad de Utilidad Pública.

☐ HAN SIDO APORTADOS A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL CON FECHA
.....

☐ QUE SE MANTIENEN VIGENTES, NO HABIENDO SUFRIDO MODIFICACIÓN ALGUNA EN LA
FECHA DE LA SOLICITUD.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, firmo la presente declaración responsable.

En, a ... de de 201....

Firma del/la representante.

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

FORMULACIÓN PROYECTO

1. TÍTULO PROYECTO
2. DESCRIPCIÓN RESUMIDA APORTANDO LOS DATOS MÁS RELEVANTES.
3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD SOCIAL DETECTADA Y DE LA COBERTURA PÚBLICA O PRIVADA QUE EXISTE PARA ATENDER ESA NECESIDAD. ASPECTOS INNOVADORES
4. COLECTIVO DE ATENCIÓN, RELACIONADO CON LAS PRIORIDADES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA
5. ÁMBITO TERRITORIAL DE ACTUACIÓN (describir y enumerar los municipios y localidades donde se ejecutará el proyecto, información de los locales donde se desarrolla el proyecto)
6. BENEFICIARIOS DIRECTOS PREVISTOS, CAPTACIÓN, PROCEDENCIA, CRITERIOS DE SELECCIÓN. APORTACIÓN ECONÓMICA DE LOS USUARIOS.
7. PERÍODO DE EJECUCIÓN. (Fecha de inicio prevista/Fecha de finalización prevista)
8. OBJETIVO ESPECÍFICO DEL PROYECTO
9. RESULTADOS ESPERADOS
10. ACTIVIDADES PREVISTAS (enumeración de todas las actividades previstas que deben estar relacionadas con los resultados y los recursos necesarios para la realización de las mismas).
11. CRONOGRAMA DE LAS ACTIVIDADES Y LOCALIZACIÓN (actividades programadas, cronograma de cada una de ellas y localización).
12. INDICADORES OBJETIVAMENTE VERIFICABLES PARA COMPROBAR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y RESULTADOS. FUENTES DE VERIFICACIÓN QUE VAN A APORTAR PARA ACREDITARLO.
13. PRESUPUESTO DETALLADO Y FINANCIACIÓN (definiendo los recursos que son estrictamente necesarios para la ejecución del proyecto, incluyendo el mayor detalle posible).

PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO DEL PROYECTO			
COSTES DIRECTOS	Cuantía solicitada a Diputación	Financiación propia y Otros Financiadores	Total
Personal (descripción)			
Desplazamientos (*) (máximo solicitud 20 %)			
Materiales para actividades (Detallar conceptos)			
Otros gastos (detallar conceptos) (Arrendamientos de equipos, servicios profesionales, etc)			
COSTES INDIRECTOS			
Costes indirectos que imputan, detallar conceptos (máx.5%)			
SUMAS			
PORCENTAJE			100%

Las casillas sombreadas no pueden ser cumplimentadas

El importe máximo solicitado es de 6.000 € y no podrá exceder el 80% del presupuesto total del proyecto.

(*) Incluir explicación sobre desplazamientos, motivo, personas desplazadas, categoría profesional, localidades, fechas, frecuencia, cálculo Km. recorridos y costes

14. DETALLE DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO

PROCEDENCIA		CUANTÍA
SUBVENCIONES		
	Subvención solicitada a Diputación de León	
OTROS INGRESOS	Aportación de socios	
	Aportación usuarios	
	Aportación entidad beneficiaria	
	Otras aportaciones	
TOTAL		

15. DETALLE DE LOS RECURSOS HUMANOS AL SERVICIO DEL PROYECTO:

RECURSOS HUMANOS AL SERVICIO DEL PROYECTO						
CATEGORÍA PROFESIONAL	Nº TOTAL	FUNCIONES O TAREAS (*)	DEDICACIÓN AL PROYECTO (HORAS SEMANA Y HORAS MES)	PORCENTAJE DEDICACIÓN	RETRIBUCION MES	COSTE CORRESPONDIENTE AL PROYECTO
			/			
			/			
			/			
PERSONAL VOLUNTARIO QUE COLABORA EN EL PROYECTO						
CUALIFICACIÓN	Nº TOTAL	FUNCIONES O TAREAS	DEDICACIÓN PROYECTO	COSTE / gastos de seguro u otros		

(*) Deben incluir explicación sobre las funciones y tareas que realizan los profesionales que intervienen diferenciándolas de otras actuaciones que realicen en la entidad

Queda excluido el personal que realiza servicios generales en la entidad como es el de dirección, coordinación, administración, limpieza, mantenimiento, etc.

16. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PROYECTO (definir medidas de seguimiento durante la ejecución y l evaluación que se va realizar una vez finalizado el proyecto).

17. COORDINACIÓN CON OTRAS ENTIDADES Y SERVICIOS (mecanismos de coordinación y definición de las entidades con las que se coordinan para el proyecto).

18. DIFUSIÓN DE LA COLABORACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN (describa brevemente los mecanismos de difusión que utilizará e indique cómo se concretará la visibilidad de la colaboración prestada por la Diputación de León).

19. CONTINUIDAD DE LAS ACTUACIONES, TIEMPO QUE SE LLEVA DESARROLLANDO

20. ESTUDIO DE VIABILIDAD (analizar la capacidad técnica y económica de la entidad para el desarrollo del proyecto, participación de otras entidades, grado de implicación de los destinatarios).

21. PROYECTOS SUBVENCIONADOS ANTERIORMENTE POR LA DIPUTACION DE LEON, ULTIMOS 5 AÑOS

PROYECTO O ACTIVIDAD	AÑO CONCESION SUBVENCION	IMPORTE SUBVENCIONADO)	SITUACION

Lugar, fecha y sello de la entidad

El Secretario

V. Bº El Presidente

Fdo(deberá especificar el nombre del firmante)..

Fdo(deberá especificar el nombre del firmante)

MEMORIA DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
NOMBRE ENTIDAD:	
SEDE Y DELEGACIONES	
FECHA CONSTITUCIÓN	
FECHA INSCRIPCIÓN REGISTRO ENTIDADES DE CARÁCTER SOCIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. FECHA: / /	
INSCRIPCIÓN EN OTROS REGISTROS	
COLECTIVO Y/O SECTOR DE ACTUACIÓN:	
ÁMBITO GEOGRÁFICO DE ACTUACIÓN	
LOCALIZACIÓN ACTUACIONES EN MUNICIPIOS MENOS 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE LEÓN	
Nº DE SOCIOS/AS Y CARACTERÍSTICAS: (NÚMERO, SI SON AFECTADOS O NO, FAMILIARES)	
Nº SOCIOS EN LOCALIDADES MENORES DE 20.000 HABITANTES EN LA PROVINCIA DE LEÓN:	
CUOTA MENSUAL :	CUOTA ANUAL:
DECLARACION DE UTILIDAD PÚBLICA: SI € NO €	

PERTENECE A ALGUNA FEDERACIÓN O AGRUPACIÓN DE ASOCIACIONES: SI € NO €			
EN CASO AFIRMATIVO NOMBRE DE LA FEDERACIÓN O AGRUPACIÓN: _____			
EN CASO DE SER AGRUPACION RELACION DE LAS ENTIDADES QUE INTEGRAN			
N.I.F.	NOMBRE	SIGLAS	FECHA CONSTITUCIÓN

MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA			
CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA NOMBRAMIENTO	MODO ELECCION

- FINES DE LA ENTIDAD O DE LA AGRUPACIÓN DE ENTIDADES
- ÁMBITO TERRITORIAL DE ACTUACIÓN SEGÚN SUS ESTATUTOS:
 - RELACION DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES REALIZADOS AÑO ANTERIOR EN MUNICIPIOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES EN LA PROVINCIA DE LEÓN. LOCALIZACION DE LAS ACTIVIDADES. USUARIOS EN LA PROVINCIA
- SISTEMAS DE EVALUACIÓN Y DE CALIDAD
- INMUEBLES ENTIDAD:

INMUEBLES EN PROPIEDAD	
DIRECCION COMPLETA	VALOR CATASTRAL
INMUEBLES EN ARRENDAMIENTO	
DIRECCIÓN COMPLETA	IMPORTE ANUAL ARRENDAMIENTOS

- PERSONAL DE LA ENTIDAD:

PERSONAL RETRIBUIDO				
Nº	Puesto desempeñado	Relación laboral (fijo/eventual)	Fecha incorporación	Retribución anual

VOLUNTARIADO			
Nº	Cualificación	Actividad que desarrolla	Fecha incorporación

▪ PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN DE LA ENTIDAD EN EL AÑO ANTERIOR

INGRESOS	CUANTIA
FINANCIACIÓN PROPIA	
SUBVENCIONES	
OTRAS FUENTES FINANCIACION	
TOTAL INGRESOS	

GASTOS	CUANTIA
PERSONAL	
MANTENIMIENTO	
ACTIVIDADES	
OTROS GASTOS	
TOTAL GASTOS CORRIENTES	
INVERSIONES	CUANTIA
TOTAL GASTOS INVERSIONES	
TOTAL GASTOS	

Resumen de resultados del año anterior (ingresos –Gastos)	CUANTIA

▪ PREVISION DE GASTOS E INGRESOS PARA ESTE EJERCICIO

INGRESOS	CUANTIA
FINANCIACIÓN PROPIA	
SUBVENCIONES	
OTRAS FUENTES FINANCIACION	
TOTAL INGRESOS	

GASTOS	CUANTIA
PERSONAL	
MANTENIMIENTO	
ACTIVIDADES	
OTROS GASTOS	
TOTAL GASTOS CORRIENTES	
INVERSIONES	CUANTIA
TOTAL GASTOS INVERSIONES	
TOTAL GASTOS	

Resumen de resultados previstos para este año (ingresos –Gastos)	CUANTIA

En , a de de 201....

Firma del representante legal y sello de la entidad

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./ D^a, con DNI nº, en nombre y representación de la entidad, con NIF, y sede central o Delegación en la provincia de León, sita en la calle, nº .., en el municipio de, con CP

DECLARA RESPONSABLEMENTE (señalar con una cruz en el caso que corresponda):

€ Que la entidad que representa no está incurso en ninguna de las circunstancias y prohibiciones contempladas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impidan obtener la condición de beneficiaria de la subvención solicitada.

€ Que la entidad solicitante se halla al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, y con la Diputación de León.

€ Que la entidad que representa se compromete a financiar, con fondos propios u obtenidos de otras entidades públicas o privadas, un mínimo del 20% del coste del proyecto.

€ Que la entidad no percibe otras ayudas de igual naturaleza que iguallen o superen el coste de la ayuda solicitada.

€ Que presta su consentimiento expreso para la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

€ Que se compromete a comunicar a la Diputación cualquier modificación de las circunstancias que se tengan en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

€ Que no tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por la Diputación de León.

€ Que tiene reconocimiento expreso de la exención del pago del impuesto del IVA por parte de la Agencia Tributaria.

€ Que ha solicitado y/o recibido las subvenciones a continuación se relacionan:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD

Y para que así conste, a los efectos previstos en el citado art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, firmo la presente declaración responsable.

En, a ... de de 201....

Firma del/la representante.

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

OBSERVACION: Esta declaración responsable tiene una validez de seis (6) meses a efectos de la solicitud de subvención de la Diputación de León, salvo que se produzca alguna variación de la situación objeto de la declaración, que el Responsable de la Entidad está obligado a comunicar en el momento que se produce.

ACEPTACION DE LA SUBVENCIÓN Y/O REFORMULACIÓN PROYECTO

D./ D^a, con DNI nº, en nombre y representación de la entidad
....., con NIF , y sede central o Delegación en la provincia de León, sita en la calle
....., nº .., en el municipio de, con CP

EXPONE:

Que habiendo sido notificada a esta Entidad la PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN de la Convocatoria de subvenciones para proyectos de acción social 201..., por el que se propone la concesión de una subvención por un importe de euros para el proyecto

Que una vez examinadas las condiciones y requisitos de la citada subvención (*marcando la casilla que corresponda*):

☐ NO ACEPTA LA SUBVENCIÓN.

☐ ACEPTA la subvención en todos sus términos, manteniendo el proyecto y presupuesto presentado inicialmente, comprometiéndose a cumplir las obligaciones establecidas en la misma y demás disposiciones que sean de aplicación.

☐ ACEPTA la subvención solicitando la sea admitida la reformulación del proyecto que se adjunta para adaptarlo a la cuantía propuesta, respetando el objeto, condiciones y finalidad de la subvención. Aporta informe explicativo de los cambios introducidos así como el nuevo desglose presupuestario.

EN CASO DE ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN PROPUESTA, ¿SOLICITA PAGO ANTICIPADO DEL 75% DE LA SUBVENCIÓN?

☐ SÍ ☐ NO

En su caso motivo por el que solicita el pago anticipado:

Y para que conste, y surta los efectos oportunos, suscribo la presenta declaración,

En, a ... de de 201...

Firma del/la representante de la entidad.

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

CERTIFICACIÓN REALIZACIÓN PROYECTO

D./D^a, en calidad de Secretario/a de la Entidad, respecto al proyecto, como beneficiario de la subvención concedida al amparo de la convocatoria del año, con un importe total de euros.

CERTIFICA:

€ Que se ha finalizado la ejecución del proyecto, subvencionado por la Diputación de León en la convocatoria de subvenciones a proyectos de acción social 20... y que la subvención se han destinado a la finalidad para la que se concedió.

€ Que ha registrado en su contabilidad, con fecha, el ingreso de euros en concepto de anticipo correspondiente al proyecto subvencionado en la Convocatoria 20....

€ Que el importe de la subvención concedida no supera el 80% del coste del proyecto.

€ Que se ha cumplido con la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas y se acredita su cumplimiento.

€ Que la relación de facturas o los documentos justificativos imputables a la subvención de la Diputación, que se detallan en Anexo VIII corresponden efectivamente a los gastos realizados y derivados de la finalidad para la que fue concedida la subvención y que no han sido presentados ante otras Administraciones Públicas como justificantes de ayudas concedidas por aquéllas.

€ Que se compromete a custodiar los documentos justificativos de la subvención.

€ Que se compromete a facilitar a la Diputación de León cuanta información le sea requerida relativa al proyecto subvencionado.

€ Que en el supuesto de remanentes no aplicados adjunta a este certificado carta de pago del reintegro de los mismos así como de los intereses derivados de los mismos.

€ Que para el desarrollo de este proyecto SI - NO (*táchese lo que no proceda*) se han obtenido Subvenciones de otras Administraciones Públicas, entes públicos o privados, nacionales e internacionales.

€ En caso afirmativo, que las subvenciones obtenidas de otras Administraciones Públicas, entes públicos o privados, nacionales e internacionales, para el proyecto subvencionado por la Diputación de León, han sido por los importes que se indican:

DETALLE DE INGRESOS Y SUBVENCIONES	IMPORTE
TOTAL OTRAS SUBVENCIONES OBTENIDAS	

En, a ... de de 20...

EL SECRETARIO,

Fdo.:

VºBº
EL PRESIDENTE,

Fdo.:

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

DATOS DE LA ENTIDAD:

Nombre:

Domicilio social: CP: NIF:

Teléfono: Persona de contacto: E-mail:

PROYECTO:

1. Denominación del proyecto realizado:
2. Sector de población atendido:
3. Localización:
4. Características de los destinatarios del proyecto e información sobre los beneficiarios
5. Resumen de las diferentes actividades desarrolladas:
6. Resultados obtenidos
7. Personal que ha intervenido en el proyecto (*datos de identificación, categoría profesional, tareas, horas dedicación*):
8. En su caso explicación sobre los desplazamientos realizados (*medio de transporte, datos personas desplazadas, motivos, localidades, fechas, kilómetros recorridos si es en coche propio y coste*):
9. Metodología y materiales utilizados:
10. Ejecución temporal (*Señalar la duración, fechas de inicio y finalización del proyecto o de cada una de las acciones ejecutadas. Comentar si ha habido alguna desviación respecto a las fechas inicialmente previstas*):
11. Desviaciones acaecidas respecto al presupuesto presentado:
12. Valoración final del programa. Valoración del impacto social:

En....., a de 201...

EL SECRETARIO,

Fdo.:

VºBº
EL PRESIDENTE,

Fdo.:

Sello de la entidad

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEON.

RELACIÓN CERTIFICADA DE GASTOS DEL PROYECTO

D./D^a, en calidad de Secretario/a de, en relación con la justificación de la subvención concedida para el proyecto por la Diputación Provincial de León, con base en la Convocatoria de subvenciones a proyectos de acción social 20..., publicada en el BOP nº ... de fecha

CERTIFICA:

- Que la relación clasificada de gastos del proyecto subvencionado por la Diputación Provincial de León asciende a un total de euros (..... €) , cuyo desglose es el siguiente:

RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS E INVERSIONES TOTALIDAD DEL PROYECTO													
Partida	Nº orden	Nº factura/ justificante	Fecha emisión	Emisor	NIF	Concepto	Base imponible	IVA	TOTAL	Importe que se imputa	Fecha pago	Medio pago	Financiador/ observaciones

- Que la relación de facturas corresponden efectivamente a los pagos realizados y derivados de la finalidad para la que fue concedida la subvención.
- Que las subvenciones u otros ingresos obtenidos para la financiación de este proyecto son los siguientes:
 - Ingresos derivados de la actividad:
 - Subvenciones:
- Que la entidad que representa (*señalar con una cruz si procede*):
 - ☐ no está obligada o está exenta de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Que la relación de gastos e ingresos derivados de la actividad figuran registrados en la contabilidad, de acuerdo con las normas específicas que le son de aplicación, y han sido aprobados por (1), en sesión celebrada el día (1) *Órgano competente de conformidad con los Estatutos.*

En, a .. de de 20...

EL SECRETARIO,
Fdo.:

VºBº
EL PRESIDENTE,
Fdo.:

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

HOJA DE LIQUIDACION INDIVIDUAL DE GASTOS DE VIAJE

D./D^a, con D.N.I.; con domicilio en se ha desplazado los días que se señalan en calidad de (cargo que ostenta, categoría profesional que desempeña en la entidad, etc.), con motivo de participar

Los desplazamientos se justificarán con los billetes del medio de transporte utilizado, acreditativos de los desplazamientos.

Los gastos realizados han sido los siguientes:

	Días	Localidades de origen / destino	Matrícula vehículo (coche propio)	Kilómetros (coche propio)	Importe	Motivo / Personas atendidas
Traslados en vehículo propio						
Billetes (se adjuntan)						

La presente liquidación asciende a un total deeuros

Enadede 20...

RECIBÍ,
Firma del perceptor

Conforme con la liquidación,
(Firma del representante legal de la entidad subvencionada)